



En quanto.

SELLO CUARTO, VN CUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS SEIS, Y OCHO CIE-  
TOS Y SIETE.

Lima y Mayo 7.  
1807

Afiandando esta  
parte a satisfaccion  
del Ministerio g. d.  
R. Har. verificar el  
pago de su credito dentro  
del termino de un mes,  
suspendase el apremio -

Intendente  
de Real Hacienda.

Lorenzo

Lorenzo Democcal, P. O. N. O. C.  
del Numero de esta Real Aud. como sea mas  
conforme a dho. pareceres ante V. S. y digo: Que  
se me acaba de hacer saber una providencia de V. S. re-  
quida al pago de 50 p. que resultan contra mi por raz.  
de la Plaza que corre a mi cargo. Desde luego en  
cumplimiento de esta prevencion hiciera el pago de la  
suma adeudada, si no me encontrase con una imposibi-  
lidad que me embaraza hacerlo.

Juan

Lo primero por que  
de 153 p. que adeudaba por este asunto, en me-  
nos de dos meses he contribuido en Cas. R. 103, y  
solo xero 50 p. que se me exijen en el dia. Lo 2.<sup>o</sup>  
es constante la decadencia en Seramos en quanto  
a Negocios Judiciales: que agregandola los notorios

CO-MI  
CAU: 22  
DOC: 1352  
Foli: 1  
1807



Misc. 1352



quebrantos de mi salud, me coaccion los deseos q<sup>o</sup>  
ungo de chancelar este credito.

Estando a los motivos expuestos, pro-  
pongo hacer efectivo el pago a razon de 10 p. men-  
suales, sin que en esto se aumente el menor quebran-  
to, ni que V. S. se moleste en repetir nueva re-  
comencion. La solitud me parece justa, y  
propia de la alta piedad de V. S. de cuyo benef.<sup>o</sup>  
quedare libre de molestias en un asunto tan pe-  
queno. A V. S. me remito en lo de conse-  
guirlo. @

H. V. S. pido y sup. se sirva en vista del contenido de este  
humilde pedimento, otorgarme la gracia impe-  
trada, por ser de Justicia q<sup>o</sup>

Loresno Rivas-caly

En Lima y Mayo diez y siete de mil ochocientos y siete años.  
De. enaus. Juan Bernabé Cruz. J. S.

Juan Bernabé Cruz



1757